

Reino de Bélgica y en la ciudad de Orlando, Estado de Florida, Estados Unidos de América, respectivamente, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Secretaría General; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en los cursos de entrenamiento en simulador de vuelo real recurrente para aeronaves, de acuerdo al siguiente detalle:

**AERONAVE PILATUS PORTER PC-6**, a realizarse en la ciudad de Genk, Reino de Bélgica, del 10 al 14 de octubre de 2022, autorizando la salida del país el 08 de octubre y su retorno el 16 de octubre de 2022:

**Titulares:**

Teniente FAP Frank Piero CARRANZA DIOPPE, identificado con NSA N° O-9802711 y DNI N° 70125310; Teniente FAP Diego Jesús MORENO OBREGÓN, identificado con NSA N° O-9805911 y DNI N° 72381217; y, Teniente FAP Roger Eduardo CASTILLO NIQUÉN, identificado con NSA N° O-9804711 y DNI N° 70918761.

**Suplentes:**

Comandante FAP Francisco José HERRERA LANDAVERI, identificado con NSA N° O-9654496 y DNI N° 10788739; Comandante FAP Jaime César QUELOPANA VALLEJO, identificado con NSA N° O-9687299 y DNI N° 40214164; y, Teniente FAP Diego Alfonso Alejandro INFANTE MENDOZA, identificado con NSA N° O-9805411 y DNI N° 71454344.

**AERONAVE TURBO COMMANDER TC-690B**, a realizarse en la ciudad de Orlando, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 24 al 30 de octubre de 2022, autorizando la salida del país el 23 de octubre y su retorno el 31 de octubre de 2022:

**Titulares:**

Comandante FAP Francisco José HERRERA LANDAVERI, identificado con NSA N° O-9654496 y DNI N° 10788739; y, Teniente FAP Diego Alfonso Alejandro INFANTE MENDOZA, identificado con NSA N° O-9805411 y DNI N° 71454344.

**Suplentes:**

Comandante FAP Carlos Alpino TEJADA ACOSTA, identificado con NSA N° O-9674898 y DNI N° 40334287; Comandante FAP Raúl VILLAR BRIONES, identificado con NSA N° O-9675198 y DNI N° 40304521; Comandante FAP Jean Pierre TOSO EDERY, identificado con NSA N° O-9679598 y DNI N° 40108513; Mayor FAP Jhonathan Carlos Alberto LAGOS ZUBIAURR, identificado con NSA N° O-9708000 y DNI N° 44254676; Mayor FAP Giancarlo OTINIANO ROLLER, identificado con NSA N° O-9709200 y DNI N° 40587320; Mayor FAP Douglas Everd MEDINA RÍOS, identificado con NSA N° O-9732504 y DNI N° 44221099; Mayor FAP Efraín Mauricio LEÓN ZEGARRA, identificado con NSA N° O-9733704 y DNI N° 44062642; Capitán FAP César Augusto CHUNGA SÁNCHEZ, identificado con NSA N° O-9743705 y DNI N° 42913198; Capitán FAP Javier Eduardo PAREDES CRISÓSTOMO, identificado con NSA N° O-9762207 y DNI N° 43425592; Capitán FAP Javier Eduardo MALDONADO GARCÍA COBIÁN, identificado con NSA N° O-9764707 y DNI N° 45717935; Teniente FAP John Fabrizio POMAR PÉREZ,

identificado con NSA N° O-9765207 y DNI N° 44454658; Teniente FAP Frank Piero CARRANZA DIOPPE, identificado con NSA N° O-9802711 y DNI N° 70125310; y Teniente FAP Roger Eduardo CASTILLO NIQUÉN, identificado con NSA N° O-9804711 y DNI N° 70918761.

**Artículo 2.-** La participación del personal suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal titular.

**Artículo 3.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Curso de entrenamiento en simulador de vuelo real recurrente para aeronave PC-6**

**Pasaje aéreo de ida y vuelta: Lima – ciudad de Genk (Reino de Bélgica) - Lima**

US \$ 2,856.41 x 3 personas = US \$ 8,569.23

**Viáticos:**

US \$ 540 x 5 días x 3 personas = US \$ 8,100.00

**Total a Pagar** = US \$ 16,669.23

**Curso de entrenamiento en simulador de vuelo recurrente para la aeronave TC-690B**

**Pasaje aéreo de ida y vuelta: Lima – Orlando, Estado de Florida (EE.UU) - Lima**

US \$ 1,509.38 x 2 personas = US \$ 3,018.76

**Viáticos:**

US \$ 440 x 7 días x 2 personas = US \$ 6,160.00

**Total a Pagar** = US \$ 9,178.76

**Total General a Pagar** = US \$ 25,847.99

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar las fechas de las autorizaciones a que se refieren el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 5.-** El personal militar FAP más antiguo autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país, según corresponda. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA  
Ministro de Defensa

2112763-1

**Autorizan viaje de oficial FAP y de cadetes de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú a Francia, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1051-2022-DE**

Lima, 6 de octubre de 2022

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001540-2022-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02373-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe

Legal N° 01630-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de setiembre de 2022, la Escuela del Aire y del Espacio de Francia hace extensiva la invitación al Director de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, para que una delegación de la citada Escuela de Oficiales conformada por un Oficial y Cadetes asistan a la Semana Internacional de Cadetes, a realizarse en el Salón-de-Provence, ubicado en la ciudad de París, República Francesa, del 10 al 14 de octubre 2022;

Que, a través del Informe Legal N° 033-EOFAP/EOAJ, el Asesor Legal de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú (EOFAP) emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Luis Miguel VILLANUEVA SALAZAR, del Cadete de Cuarto Año FAP Williams Manuel CANO ÁVILA y del Cadete de Cuarto Año FAP Félix Alexis MANTILLA SÁNCHEZ, para que participen en la Semana Internacional de Cadetes, en el lugar y fechas programadas;

Que, con Oficio FAP N° 000781-2022-DIGED/FAP, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la presente autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por el Sub Director de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Luis Miguel VILLANUEVA SALAZAR, del Cadete de Cuarto Año FAP Williams Manuel CANO ÁVILA y del Cadete de Cuarto Año FAP Félix Alexis MANTILLA SÁNCHEZ, para que participen en la Semana Internacional de Cadetes, por cuanto, permitirá la formación de Oficiales FAP con experiencia dentro de una Fuerza Aérea con una gran capacidad operativa, de un país industrializado y tecnológicamente avanzado en el campo aeronáutico militar. Además, debe considerarse que estas experiencias están orientadas a elevar la formación profesional y el liderazgo de los futuros Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú. Asimismo, permitirá fortalecer las relaciones con las Fuerzas Armadas Francesas, proyectando la Imagen Institucional y la presencia de las Fuerzas Armadas del Perú en el ámbito internacional;

Que, conforme a lo indicado en la Carta s/n de fecha 27 de setiembre de 2022, los gastos por concepto de alojamiento y comidas, así como el traslado del y al aeropuerto de Marsella, serán cubiertos por la Escuela del Aire y del Espacio de Francia; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, la Hoja de Gastos N° 0089 DGVC-ME/SIAF-SP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y el financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos en comisión de servicio en el exterior se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora N° 005 - Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000004 y N° 0000000899, emitidas por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001540-2022-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite a este Ministerio el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Luis Miguel VILLANUEVA SALAZAR, del Cadete de Cuarto Año FAP Williams Manuel CANO ÁVILA y del Cadete de Cuarto Año FAP Félix Alexis MANTILLA SÁNCHEZ, para que participen en la Semana Internacional de Cadetes, a realizarse en el Salón-de-Provence de la Escuela del Aire y del Espacio, ubicada en la ciudad de París, República Francesa, del 10 al 14 de octubre de 2022; así como, autorizar su salida del país el 8 de octubre y su retorno el 16 de octubre de 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, se aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala que el Personal Militar y Civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;

Que, a través del Oficio N° 02373-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 499-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01630-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Luis Miguel VILLANUEVA SALAZAR, del Cadete de Cuarto Año FAP Williams Manuel CANO ÁVILA y del Cadete de Cuarto Año FAP Félix Alexis MANTILLA SÁNCHEZ, para que participen en la Semana Internacional de Cadetes, a realizarse en el Salón-de-Provence de la Escuela del Aire y del Espacio, ubicada en la ciudad de París, República Francesa, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Secretaría General; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante FAP Luis Miguel VILLANUEVA SALAZAR, identificado con DNI N° 26706991 NSA N° O-9665797, del Cadete de Cuarto Año FAP Williams Manuel CANO ÁVILA, identificado con DNI N° 72132144 y NSA N° O-9881418 y del Cadete de Cuarto Año FAP Félix Alexis MANTILLA SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 70806945 y NSA N° O-9882918, para que participen en la Semana Internacional de Cadetes, a realizarse en el Salón-de-Provence de la Escuela del Aire y del Espacio, ubicada en la ciudad de París, República Francesa, del 10 al 14 de octubre de 2022, así como, autorizar su salida del país el 8 de octubre y su retorno el 16 de octubre de 2022

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - París (República Francesa) - Lima  
**Clase económica**  
 US\$ 3,212.81 x 3 personas (incluye importe TUUA) US\$ 9,638.43

**Viáticos:**  
 US\$ 540.00 x 5 días x 3 personas x 20% US\$ 1,620.00  
**Total a pagar:** US\$ 11,258.43

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA  
 Ministro de Defensa

2113394-1

## Declaran las vacantes para el Ascenso del Personal de oficiales Generales, Superiores y Subalternos del Ejército del Perú, Promoción 2023

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1053-2022-DE

Lima, 6 de octubre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 4922/CGE/N-01.3/02.00 del Comandante General del Ejército del Perú, de fecha de 04 de octubre 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, establece que los procesos de ascensos tienen la finalidad de garantizar una línea de carrera profesional, sustentada en un sistema de evaluación, selección y promoción de los Oficiales al grado militar inmediato superior; desarrollado en estricta observancia del ordenamiento constitucional y legal vigente;

Que, el artículo 9 de la norma citada en el párrafo precedente señala que, las vacantes son las plazas disponibles para el ascenso en cada grado militar, las cuales son expedidas anualmente mediante Resolución Ministerial, a propuesta del Comandante General respectivo, permaneciendo inalterables a lo largo del proceso;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE, y sus modificatorias, señala que la determinación de vacantes en cada grado es efectuada observando los criterios siguientes: a) Cuadro Orgánico de Oficiales aprobado para el año siguiente al Proceso de Ascensos; b) Efectivo de Oficiales al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; c) Plazas producidas por cambios de situación militar, posteriores al mes de julio del año del Proceso de Ascenso; d) Plazas generadas por vacantes a otorgarse, para el grado inmediato superior; las vacantes se determinan por promociones de egreso para los Oficiales

procedentes de las Escuelas de Formación, promociones de ingreso para los Oficiales de procedencia Universitaria; y clasificaciones y especialidades;

Que, el artículo 26 del referido Reglamento establece que la propuesta para la declaratoria de vacantes deberá ser presentada por el Comandante General de cada Institución Armada al Ministro de Defensa, en la segunda quincena del mes de setiembre del año del proceso de ascenso, para su aprobación y publicación a través de la Resolución Ministerial correspondiente, emitida durante la primera semana de octubre;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30701 establece un período de transitoriedad para la aplicación del artículo 7 de la Ley N° 29108, que será Hasta el Proceso de Ascenso 2024, Promoción 2025. Asimismo, el Decreto Supremo N° 002-2018-DE contempla la aplicación progresiva del artículo 7 de la Ley N° 29108 a partir del Proceso de Ascenso 2018, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0207-2021-DE, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 405-2022-DE, se aprobaron los Planes Estratégicos de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas para el período 2022-2026, que contiene los efectivos de personal militar propuestos técnicamente por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0762-2022-DE, se aprobó la Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD-DGRRHH-DIPEM, "Normas para el desarrollo de los procesos de ascenso para el año 2022 (Promoción 2023) y de pase a la situación militar de Retiro por la causal de Renovación Año 2022 del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2022-DE, se aprobaron los Cuadros de Efectivos de Personal Militar para el Año Fiscal 2023, de las Instituciones Armadas;

Estando a lo propuesto por el Comandante General del Ejército del Perú; con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General del Ejército del Perú, de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 29108, Ley de Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas; el Reglamento de la Ley N° 29108, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2008-DE y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar las vacantes para el Ascenso del Personal de oficiales Generales, Superiores y Subalternos del Ejército del Perú, Promoción 2023, de acuerdo a las Armas y Servicios, según se indican a continuación.

1. OFICIALES GENERALES

1.1 A General de División: Hasta Dos (02) vacantes.

PROMOCIÓN	ARMAS
Enero 1989	2

1.2 A General de Brigada: Hasta Dieciocho (18) vacantes

a. De Armas: Hasta Quince (15) vacantes.

PROMOCIÓN	ARMAS					TOTAL
	INF	CAB	ART	ING	COM	
Enero 1993	2	0	1	1	0	HASTA 04
Enero 1994	2	0	1	1	1	HASTA 05
Enero 1995	3	1	1	1	0	HASTA 06